9).7.A.R.J(1)

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Sun confocial legisquesil consequent sol selve ardes quinsy-S. Anacleto P. y mr. and single and all as seemed as a second stress of stress of stress of the second stress of t

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

san ship notionity and thousanting

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Estracto de la sesion del dia 15 de mayo.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

A las respectivas comisiones se mandaron pasar diferentes oficios y espedientes remitidos por el gobierno.

A la comision de guerra se mandó pasar una esposicion de don José María Belluga, capitan retirado y avecindado en Alcalá de los Gazules, pidiendo á las cortes le concedan volver a servir en el egército.

A la comision de visita del crédito público se mandó pasar una esposicion de varios religiosos secularizados, pidiendo que las córtes manden se les pague los atra-

sos que tienen devengados.

Se levó el dictamen de la comision de visita del crédito público sobre la esposicion del intendente de Granada, haciendo varias observaciones acerca de las dificultades que ofrece la egecucion del decreto de las córtes, por el que se manda aplicar las fincas pertenecientes á cofadrias y hermandades al crédito público, y proponiendo varias medidas para llevarlo á efecto. Se mandó quedar sobre la mesa.

La misma comision, en vista de la esposicion de don José Garces, para que se le permita capitalizat el sueldo que disfruta por su retiro, era de opinion se accediese á su solicitud en consideracion á los distinguidos méritos que tiene contraidos en favor de la causa da

la libertad. Aprobado.

La comision primera de hacienda en vista de la proposicion de los señores Ferrer, Llorente, Moure, Romero, Burnaga y otros, para que en atencion á la escasez de armas y municiones, se autorice á las dipulaciones provinciales para que de acuerdo con los comandantes generales puedan proveerse de ellas del estrangero, opinaba debe pasar al gobierno. Aprobado.

El señor Canga leyó el dictamen de la comision primera de hacienda sobre la memoria del ministerio

de este ramo, el cual se mandó inprimir.

El señor Presidente manisestó, que hallándose presente el señor secretario del despacho de hacienda, se procedia á la discusion del dictamen sobre la negocia. cion de los 40 millores en rentas, hecha con la casa de Bernales y sobrinos de Londres.

Se leyó este dictamen que decia asi.

La comision se ha enterado del espediente remitido por el gobierno sobre la negociacion de los 40 millones de rentas, decretados en 4 de dicienbre del año pasado, que no ha tenido efecto porque la casa de Bernales y sobrinos de Londres no ha cunplido lo que contrató,

negandose á la aceptacion de las letras que su mismo socio y apoderado especial don Luis de la Piedra giró conforme al art. 2.º del tratado de 14 de enero. Por las comunicaciones oficiales asi de la casa de Bernales como de los comisionados del gobierno en Londres, aparece la necesidad de declarar nulo y sin efecto aquel decreto, y las inscripciones hechas en el gran libro por los 40 millones de rentas, respecto á que no se ha efectuado la negociacion, y que por la falta de cunplimiento de Bernales ha quedado roto y disuelto el contrato para la emision por mano de dicha casa, en poder de la cual no llegaron à entrar asortunadamente las certificaciones de rentas negociables, y por consiguiente no ha podido Bernales hacer ningun uso de ellas como era de temer, segun lo que se infiere de su misma correspondencia.

ad se la rougheia lade un reston de da -

Tanbien se ha enterado la comision del estado que aconpaña de la tesoreria, segun el cual asciende á 83 466.792 rs. de vn. el principal gastos y daños presumibles de las letras negociadas por cuenta de este desgraciado negocio. La suerte de las principales casas de comercio de Madrid tomadoras de dichas letras, y las de las demás plazas de la nacion que se han interesado en ellas ha llamado justamente la atencion del gobierno, y debe llamar tanbien la de las córtes, como que por la mala fé de Bernales vuelven las letras protestadas y estan en el caso de un nuevo desenbolso de aquella considerable suma, y esto en las circunstaucias actuales causarà la ruina o descrédito de muchas, disminuirà en otro tanto el capital circulante en la nacion, y privará al gobierno de todo ausilio de giro en los momentos en que mas lo ha menester. Por lo mismo la comision, de-acuerdo en lo que el gobierno propone, considera que las cortes deben aprobar las siguientes disposiciones con la urgencia que este negocio ec-

Art. 1.º No habiendo cumplido la casa de Bernales y sobrinos de Londres el contrato que en 14 de enero de este ano hizo con el gobierno, en consecuencia del decreto de las cortes de 4 de diciembre de 1822, para la emision y venta de 40 millones de reales en rentas al 5 por 100, queda autorizado el gobierno para anular y dejar sin ningun valor ni efecto las inscripciones hechas en el gran libro de la deuda en favor de la referida casa, a consecuencia del decreto y

contratos referidos. 2.º Queda sin enbargo el gobierno autorizado para llevar á efecto el contrato que sus comisionados en Londres puedan haber hecho, por el todo ó parte de los 40 millones hasta el recibo de las nuevas disposiciones que el gobierno les comunique.

3.º El gobierno lo queda igualmente para emitir y negociar libremente la parte necesaria de dichos 40

millones, para cubrir las letras negociadas de las que dió don Luis de la Piedra sócio y apoderado de dicha casa, á cargo de la misma, y los gastos y daños de las resacas producidos por la falta de pago; reservando la emision y venta del remanente de los 40 millones para cuando lo crea útil y oportuno al interés nacional.

4.º Para que los interesados en dichas letras sean reintegrados prontamente del valor de ellas y de los gastos, daños y canbios segun el régimen mercantil, el gobierno enplearà al efecto cualquier fondo, ramo o renta de la nacion; dando en pago al que lo solicite las mismas certificaciones de rentas á precio convencional, conservando sobre ellas los interesados la especial hipoteca que se les declara en la parte necesaria hasta ser conpletamente satisfechos.

5.º El gobierno darà puntualmente cuenta á las córtes de las emisiones que haga, y del resultado de estas

operaciones.

6.º Queda al cargo del gobierno el ecsigir por todos los medios legales la conpleta indemnizacion de danos y perjuicios causados por la casa de Bernales en la falta de conplimiento de su contrato, y á hacer que se apliquen á los socios de dicha casa como españoles, las penas á que se hayan hecho acreedores.

Se declaró haber lugar a votar sobre su totalidad, y en seguida fueron aprobados despues de alguna dis-

cusion todos sus artículos. (Se concluirá.)

negogiasion, y has par la falta de cumpled i marvis livra NOTICIAS NACIONALES.

miliones wie gentes, respection a much modes bare there will but

stone par mount desdiche coar en poder de la runt inc che and so the es Cadiz 25 de junio.

Los venerables restos de los beneméritos españoles que en el memorable Dos de mayo de 1808 tuvieron la gloria inmortal de haberse sacrificado los primeros en las aras de la independencia y del honor nacional atacados por el mas pérfido é inmortal de los gobiernos, sino hubiera jamas ecsistido el de Lois XVIII, han sido trasladados en el dia de hoy con toda la poupa y solemnidad debidas de la casilla de la capitania de puerto, donde se habian colocado provisiona mente cuando vinieron de Madrid, a la iglesia catedral, que segun lo determinado por S. M., es el lugar en que deben ser depositados. Esta fiesta verdaderamente nacional, y de grandes y sublimes recuerdos en las circunstancias en que nos hallamos, ha tenido todo el brillo y aparato esterior necesatios para inprimir mas y mas en los corazones de los verdaderos españoles el sagrado amor & la independencia de la patria, y el odio in s'inguible de que se han hecho acreedores esos odiosos vecinos que en todos tienpos han tratado de hollar y oprimir á nuestra grande y desgraciada nacion.

La tropa de la guarnicion y de la milicia voluntaria de esta ciudad se hallaba tendida en las calles por donde pasaron tan venerables cenizas: un gentio inmenso ocupaba las avenidas del transito, y toda la tirantez de la muralla por la parte del muelle y las casas de la carrera vistosamente colgadas. A las once de la mañana las salvas de artilleria anunciaron que enpezaba la marcha el aconpañamiento fú: nebre: abriania en efecto ocho batidores de la milicia nacional de esta ciudad, á los que seguian montados y espada en mano el sargento mayor de la plaza, un coronel y un teniente coronel: inmediatamen. te despues venian las conpañías de granaderos de los cuerpos de la guarnicion y de la milicia nacio-

nal, y en seguida el carro que conducia las ceni. zas de los berces del dos de mayo, tirado por seis caballos enlutados. La forma del carro funebre en la siguiente: sobre cuatro ruedas doradas y cubie. tas en parte con colgaduras negras se elevaba un zócalo como de unas cinco cuartas de alto y dos varas y media de largo, y sobre este dos gradas como de una tercia de alto: en el plano que formaban es. tas gradas y al rededor de una urna en que ardias varios perfumes, estaban colocadas cuatro cajas en forma de sepulcros que contenian las cenizas de las referidas víctimas: las dos de los lados tenian res. pectivamente una inscripcion cada una que decia DAOIZ, VELARDE: las dos restantes tenian tanbia cada una otra inscripcion cenida de una guirnal. da de flores que decia Dos DE MAYO DE 1808.

De la parte superior del carro descendian seis cintas negras que llevaban otros tantos generales ú oficiales de graduacion y lo restante del carro esta. ba adornado de varias inscripciones y geroglificos alusivos al objeto que se solemnizaba. Seguianse á esta aparato fúnebre las corporaciones municipales, las autoridades superiores, muchos diputados y personas convidadas, cerando la marcha parte de la conpañía del batallon núm. 10 que servia de guardia á las cenizas y la conparsa de milicia nacional voluntaria de esta ciudad.

En este orden marchó el aconpañamiento fúaebre desde el muelle por la puerta de mar, plaza de san Juan de Dios, calle Nueva, calle de Juan de Andas, calle de Cobos, calle de Palma, Arco de la Rosa hasta la catedral, donde fueron depositadas con toda solemnidad las cenizas de los heroes del dos

de mayo de 1808.

Con esta consideracion, con este respecto se tratan las cenizas de los que se sacrificaron por la independencia de la nacion; sus nonbres vivirán eternamente en la memoria de los buenos y serán pronunciados con respeto y veneracion por la posteridad mas remota, mientras que los que bajo mejoras ideales y quiméricas abandonaron la causa nacional están sumidos en la oscuridad mas profunda. Esta es una leccion que deben tener presente todos los que se precien de verdaderos españoles sean del partido que fueren, pues como hemos dicho mil veces en la actualidad no se trata de defender teoria ninguna política sino la independencia y el honor de la nacion, si la constitucion del año de 12 tiene defectos la nacion sabrá por si misma reformarla: ¿pero hay un español que merezca este nonbre que quiera dar este drecho á los franceses?

Cruzan en el tercer cuadrante las dos fragatas y el bergantin francesas? con ellos está una barca de la misma nacion y una fragata mercante inglesa que han detenido.

ariasalichia debinianamin ~~~

withing the shaper as

cintinger elegiblica lab et mentes bil compension all'il Esta mañana á las 8 se vieron salir del Puerto para Puerto Real una columna francesa al para cer como de unos 2000 honbres de infantería y cabaileria, y esta tarde como 2 conpañias de infanteria y en su centro parecia que llevaban algunas piezas de artiliería.

Ayer se presentaron los franceses á reconocer el caño del Trocadero: el señor ministro interino de la guerra, que habia pasado á dicho punto con objeto sin duda de ver el estado de la fortificación, hizo apuntar dos cañones y disparar dos tiros con bala rasa: los franceses se dispersaron huyendo con la mayor precipitación y desórden.

Hemos recibido periodicos de Veracruz hasta el 11 de julio: en ello se detallan las circunstancias de la nueva revolucion que se acaba de efectuar en el inperio megicano destronando al enperador Iturbide, y restableciendo provisionalmente la constitucion española hasta que el congreso haga en ella las modificaciones que juzgue oportunas.

draw de sien Medace (III. plocalas charas pe de carabrerah

Madrid to de junio.

THE STATE OF STATES OF CLASSICAL WESTERS SEE AS AS RECEIVED

no No se puede vivir en este lugar, donde la pi-Ilería ejerce plenamente la soberania. Llamando hereges y negros á los liberales, cualquiera tiene facultad de insultar, quemar y matar, y la ejerce. Desde la entrada de los franceses van saqueadas 343 casas: muertos y heridos muchos, é insultados muchos miles. El dia 8 mararon á uno que dijeron habia sido miliciano, é hirieron mortalmente à otros dos. A esto se le dá el título de desahogos por la opresion en que dicen se ha vivido. Es un oprobio ver un pueblo guarnecido de bastantes tropas que permiten tanto desorden, tanta atrocidad. Ni abandonario es posible, porque el que lo intenta cae en manos de los feotas que están acantonados en toda la circunferencia, los cuales á todos reconocen y atacan á manosaiva. Esto no obstante se observa bien que los gefes franceses se halian con mucho cuidado por la conducta de los ingleses, quienes, se dice, tienen una escuadra dispuesta para obrar en nuestro favor, y que por mas que aseguren neutralidad, ronperán las hostilidades el dia menos pensado. Angolema ha pedido mas tropas, y mayores facultades, manifestando la inpotencia de la llamada regencia que está á la cabeza de una faccion verdaderamente fanática, loca y sanguinaria. Esta dió un decreto que viene en la gaceta de hoy para que este año se pague por entero el diezmo y primicia. Otro para que los eclesiásticos que por enemigos del sistema constitucional estaban destinados á otros pueblos ó iglesias, vuelvan á las suyas; y otro en favor de los presos y confinados en general por la misma causa. Aqui no quedan hasta el Tajo mas de 80 franceses; pues los demas fueron unos por Estramadura y otros ácia Despeñapersos. La mayor parte son liberales, menos los gefes. La calidad de la tropa es mala en lo general, pues ninguno ha disparado aun con bala. Los feotas que han venido son todos de la peor condicion; y aunque se les han espedido órdenes para que vengan á filiarse y formar cuerpos, no quieren; y sí únicamente ser y obrac

independientes para robar sin sujecion ni responsabilidad, como lo hacen a porfia. Bessieres, Merino,
Cuebillas ecr. no quieren reconocer a Quesada si Españe; de modo que es un barullo tau desorganizado.
¡Ab Minal ¡Ab Ballesteros y Villacanpal ¿Dónde estar? ¡Que buena ocasion para dar un buen cremio
a las tazañas del Quijote nieto de san Luis! Es montira, que en Estremadura haya habido cheque alguno. Al menos aqui se ignora. Se babla mucho de
Mina, à quien los futres respetan. El dia 9 tomaton posesion de su convento los frailes de Sto. Tomas entre los sollozos y lágrimas de sus hijas de confesion; y se dice que lo mismo sucederá con los demas. ¡Pobres siervos del señot!"

Almería 20 de junio.

Hé aqui las noticias mas principales que tenemos de Madrid. El egército frances se compone de 350 honbres, situados 200 en Madrid, y los 150 restantes ocupan el Tajo desde Talavera, Toledo, Aranjuez hasta Guadalajara.

Abisval se presentó la noche del 26 al duque de Angulema, con algunos otros traidores que se que-

daron aquí y vinieron en Segovia.

El 30 ha pasado revista el duque de Angulema á 203 sudados 20 de ellos caballeria, estaban situados desde el rio por las Delicias, Prado, á la puera ta de Recoletos. Se asegora que toda la caballeria pasará el Tajo y se situará en la carrera de Andalucia hasta Sierramorena. Segun unos estas tropas esperarán para seguir su ruta, un desembarco de 150 franceses que debe hacerse en Ayamonte 1). Otros dicen que para invadir la Andalucía esperarán las tropas de San Sebastian y Panplona; y octos que del 2 al 4 salen con direccion á Sevilla.

La regencia sigue dando enpleos. Vargas y Laguna es ministro de estado y en su ausencia don
Victor Damian Suez, canónigo de Toledo, Azoanes
del interior, García de la Torre de gracia y justicia, Salazar de marina, San Juan de guerra y Erto de hacienda, Sotomayor inspector de caballeria,
de infanteria Prieto, y de milicias Grimaret. Se ha
nonbrado á Eguía, capitan general de los reales egércitos, á Pio Elizarte, tesorero general, y gobernador de Madrid á Liñan.

El Locho ocupa a Ocaña y pueblos inmediatos y sus partides roban y saquean lo mismo á libera-les que á serviles.

(1) No es creible tal desenbarco, pues en ningua puerto de Francia hay preparativo alguno para es pedicion de esta naturaleza, lo que no ocultarian los papeles ingleses, que detallan cosas infinitamente mes nos inportantes.

CANTO ESPAÑOL.

-of the agreed in the of secret 1

Tremolando la roja bandera

De Pelayo y del Cid la nacion,

Magestuosa la frente sublime

Que cenida al frances ahuyento.

Las provincias despiertas al grito

Represivo de injusta agresion, Guerra aceptan y al mundo proclaman Viva España y la Constitucion!

Los soldados que al Marte del siglo Dar supieron terrible leccion, Al conbate indignados se aprestan Y á los siervos infunden pavor.

Las milicias al canpo ya vuelan Reunidas al mismo pendon, Y el hogar abandonan diciendo ¡Viva España y la Constitucion!

El monarca, primero en el orbe, Porque rige el inperio español, A la gloria su nonbre encomienda, Porque libre, ser libre joró.

El caduco tirano del Sena Ley le dicta de ser opresor, Mas Fernando constante repite ¡Viva España y la Constitucion!

in whether

1

El feroz fanatismo que hiciera Del mandato divino un baldon. Nuevas sierpas agita y ponzoña Que discordia infernal vomité.

El cristiano concordia le opone Escudado con la Religion, Y en el nonbre de Dios triunfa y canta ¡Viva España y la Constitucion!

Si à turbar nuestra dicha se arroja Soez, esclavo é infame traidor, Tienble, tienble de España al denuedo que amenaza esterminio y horror.

Esterminio juremos y ruina Inplacable, sangriento rencor, Al que estorbe que libres cantemos Viva España y la Constitucion!

Las naciones que ofrezcan amigas A la nuestra los pactos de honor, Lealtad hallarán invariable, Fino afecto, constancia y union.

Mas si alguna forjare insidiosa Vil cadena al invicto Leon, Ronperá la rugienda espantoso ¿Viva España y la Constitucion!

Palma 12 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA. -- Servicio para el 13. Parada, y rondas M. A., sargentos de hospital Pavía. Al south and the control of the same of the

El ecsmo, señor comandante general de este distrito ha recibido el decreto que signe.

29 El rey ha tenido á bien resolver que mientras yo desenpene interinamente el ministerio de la guerra, se encargue del despacho de la inspeccion de infanteria, el brigadier don Domingo Martinez, subinspector de infanteria del egército de reserva. De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Al. cazar de Sevilla 5 de junio de 1823. = Francisco Salvador.

Lo que se hace saber en la orden general de

este dia para conocimiento de los individuos milital res de este distrito. _ Socies.

ARTÍCULO COMUNICADO.

En contestacion al articulo de ayer, me limitare unicamente á decir (para concluir este asunto odio. so) que lo que he dicho y escrito hasta aqui, contiene verdad en todas sus partes; y suplico al autor del referido articulo tenga la bondad de verse conmigo, para convencerle de ello, y dejarle en estado de no poder jamas dudar de una espresion mia como lo demuestra en su citado articulo. - José Maria Ferri.

shadi netangania sa datahan isa mindungan da taka bahan

Liberras cecibido contentes des Werschung bastarel

OTRO. Selection of the original of the original of the original or Contestacion al comunicado sobre guarda costas.

En 7 de enero prócsimo pasado enpezó á regir la contrata celebrada con los guarda costas, ésta está estipulada por el tienpo de ocho meses, conque es falso, falsisimo que en 31 de mayo haya coucluido, pues hasta el 7 de setienbre venidero no fenece. Como autoridad superior de la hacienda pública en esta provincia, cuido de que tengan ecsacto y puntual cumplimiento las ordenes del gobierno, de las que no me separaré nunca; promuevo todas las economias posibles, removiendo todos los obstàculos para hacer productivas las rentas. Con el establecimiento de los guarda costas son inponderables las ventajas y aumentos que han esperimentado aquellas, y solo un puñado de honbres, que destituidos de toda virtud cívica y moral, cifran su fortuna con la ruina de la patria y se ocupan en el vil y abominable tráfico del contrabando, están clamando para la abolicion de los guarda costas.

Vd. señor articulista no enplee su pluma en zaherir la conducta de las autoridades que cunplan con su obligacion, y si en invitar á que se aborrezca y persiga por todos el contrabando, demostrando los perjuicios que de él se siguen; con lo que dará pruebas de ser un verdadero patriota, y amante de las sábias instituciones que nos rigen, y no dará lugar al criterio de todos los honbres sensatos. Palma 13 de julio ds 1823. El intendente. Lorenzo Peraveles.

AL PUBLICO.

Hoy 13 del corriente se dará en el teatro la cuarta funcion de juegos mecanico-fisicos y destresa de manos cuasi todos diferentes de los que se hicieron en los domingos anteriores.

Se advierte que las sillas deben entrarlas desde las Er hasta las 6 de la tarde.

the ser and serious serious echods as the

the state of the s Hoy á las cuatro y media de la tarde, en la iglesia de Nira. Sra. de la Merced se enpezará y seguirá consecutivamente en los domingos y dias festivos el devoto novenario de S. Ramon Nonato, espuesto el SS. Sacramento: predicará el R. P. Fr. N. Guasp religioso carmelita y lector en sagrada teologis. despite a miss y any to had anatobro. of

INPRENTA DE FELIPE GUASP.

MALLORGA DE PÚBLICO CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO

esta provincia virtud deota que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal mana discurrida á desde 6 hasta 12, del corriente mes anbos inclusive, que rinden estas oficinas en decreto de córtes de 22 de junio de 1822. Nota

CONPARACION.

Ü	cargo	e o	•	ie.			104/2	N	99	99
-					·	24	COLOI	32	S	8

favor del comisionado principal... 2535 6 Alcance contra la caja de 1823.=V. B.=P. V. de C.=Pio Ignacio Llorens.=José Lui Palma 13 julio de

1000

80 80 80

. L . SO

23

ED TO